



DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 12 JUL 2023

EXENTO N° 199 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, los Oficios ORD. SE14 N° 2338 de 13 de diciembre de 2022 y SE14 N° 222 de 6 de febrero de 2023, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos; la Providencia N° 97 de 24 de febrero de 2023 y el Oficio ORD. N° 148 de 4 de abril de 2023, ambos de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 46 de 6 de octubre de 2022; el Oficio ORD. N° 182 de 25 de abril de 2023, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en la Región de Los Ríos.

Que dicho inmueble no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica de la Región de Los Ríos".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública el inmueble que más adelante se singulariza.

D E C R E T O:

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la Región de Los Ríos.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

Vº Bº Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	Exento de Trámite de Toma de Razon
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIPAL	

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_



**II.- Autorízase** la realización y ejecución de una Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal denominado Isla Sofía, ubicado en el Río Valdivia, comuna de Corral, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos; inscrito a nombre del Fisco a fs. 816 N° 1050, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, correspondiente al año 1978; singularizado en el Plano N° 14102-1200-C.R.; de una superficie de 1,68 há. (Una coma sesenta y ocho hectáreas), cuyos deslindes particulares son los que a continuación se indican:

**NORTE** : Línea de aguas máximas del Río Valdivia.  
**ESTE** : Línea de aguas máximas del Río Valdivia.  
**SUR** : Línea de aguas máximas del Río Valdivia.  
**OESTE** : Línea de aguas máximas del Río Valdivia.

**III.- Apruébanse** las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica de la Región de Los Ríos" y los anexos (4) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





**BASES ESPECIALES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE FISCAL A LA**  
**MEJOR OFERTA ECONÓMICA**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**



## Índice

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2)	ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.....	3
3)	DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	4
6)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	5
7)	DE LA ADJUDICACIÓN.....	6
8)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	7
9)	DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	7
10)	DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
11)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.....	8
12)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	8
13)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
14)	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	9
15)	PLAZOS.....	10
16)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	10
	ANEXOS.....	11



**BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A  
LA MEJOR OFERTA ECONOMICA**

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección licitaciones, o bien, directamente en <http://licitaciones.bienes.cl> opción licitaciones actuales, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

**1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.**

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de un inmueble ubicado en la Región de Los Ríos, que se indica en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

**2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.**

Los antecedentes generales del inmueble a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

**3) DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939, de 1977, y por las presentes Bases.

**4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 4, el cual deberá estar llenado en forma completa por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, señalado en la Tabla del ANEXO 1. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- c. La modalidad de pago del precio es al contado.
- d. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta y cumplimiento de obligaciones, de la manera señalada en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- e. En caso que el titular de la oferta sea persona natural, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería,



acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.

- f. En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales, con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública; y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- g. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra d.-.

#### 5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de un inmueble mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales RUT 61.402.000-8, por el monto que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- c. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- d. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:
  - i. Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el inmueble al que postuló. En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos.

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Los Ríos deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.



En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial antes citada podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló. En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo de 90 días hábiles contado desde la notificación del decreto aprobatorio del contrato. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
- f. El adjudicatario tendrá la obligación de renovar la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, las veces que sea necesario, en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
- g. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones se hará efectivo por el Ministerio, dejándose además sin efecto la adjudicación, en cualquiera de los siguientes casos:
  - No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
  - Desistimiento de la oferta.

## 6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA

La recepción de las ofertas se llevará a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todas las letras del presente numeral:

- i. La primera recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos.
- ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos. Esta segunda fecha de recepción de ofertas se



realizará en el evento que no se recibieren ofertas en la primera fecha de apertura antes señalada, lo que será publicado en el portal licitaciones, <http://licitaciones.bienes.cl/>.

- a. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra d. siguiente de las presentes Bases.
- b. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- c. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Recepción y Apertura de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos o quien le subrogue y el respectivo Ministro de Fe.
- d. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio ([www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl)). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

## 7) DE LA ADJUDICACIÓN

- a. El inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para el inmueble, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará

para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección Ofertas de Terrenos Fiscales.

- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 3 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, mediante carta certificada, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

**8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

**9) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.**

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, a solicitud del adjudicatario con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en el decreto adjudicatorio, mediante el acto administrativo correspondiente.



- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el afecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

**10) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.**

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá proceder a la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de noventa (90) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio. En caso de incumplimiento a esta obligación, se hará efectivo el documento de garantía de seriedad a la oferta y cumplimiento de las obligaciones.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 9 b) de las presentes Bases.

**11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.**

- a. El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones.
- b. La entrega material del inmueble, se verificará una vez inscrito su dominio a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.

**12) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.**

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudiere afectar al inmueble que se licita.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones o gastos similares, que pudieran afectar al inmueble que se licita.

**13) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, el inmueble objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

**14) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.**

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos al inmueble que se licita, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer el bien que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo del adjudicatario.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, hasta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Los Ríos. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl).
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes Bases. No pudiendo en caso alguno,



alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las Bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

#### 15) PLAZOS

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

#### 16) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.

## ANEXO 1.

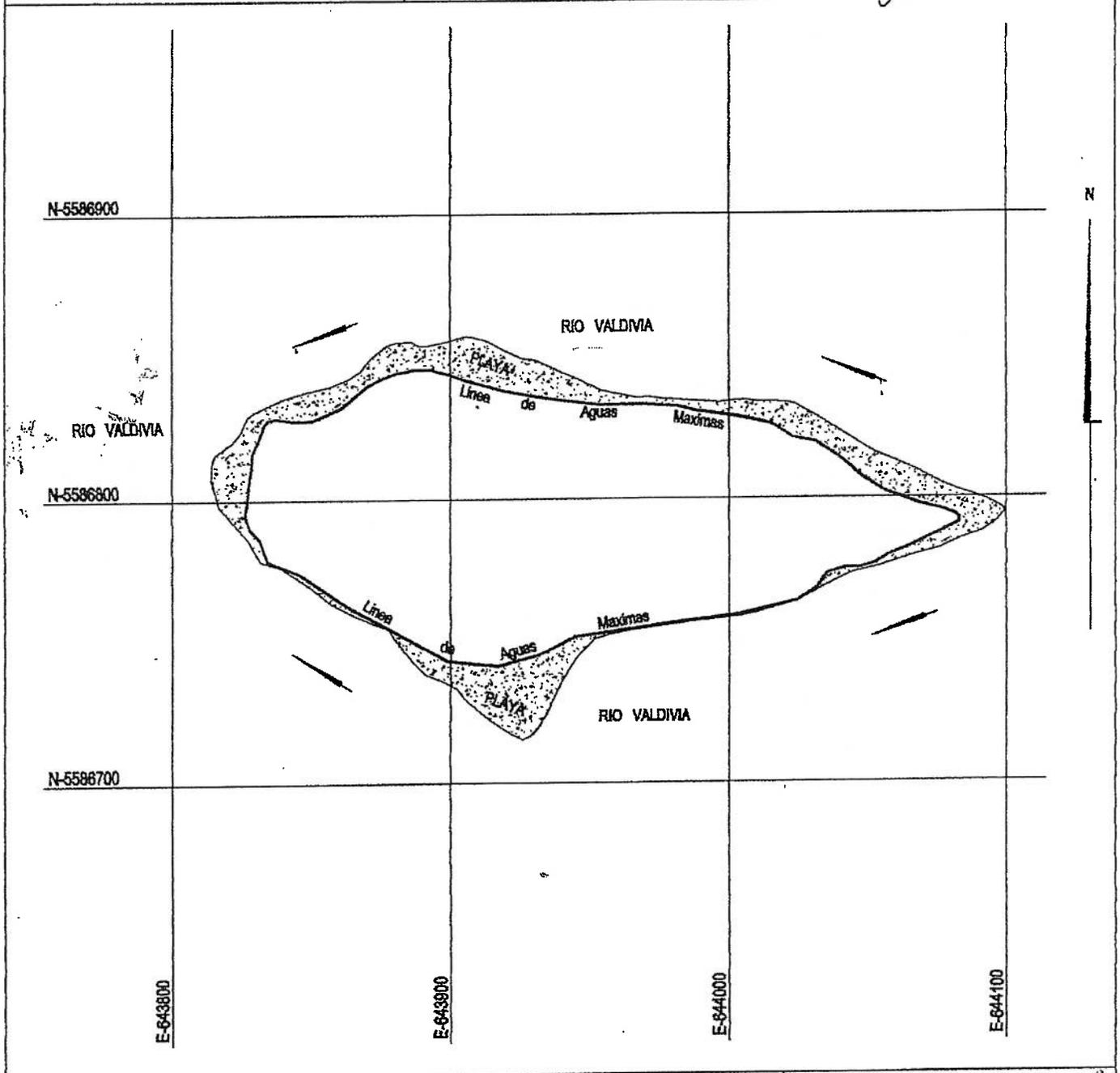
## ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie ha	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad de la Oferta y cumplimiento de obligaciones 10% Valor Mínimo UF
Isla Sofía	Corral	Los Ríos	1,68	4.350,28	435,028

Antecedentes del inmueble denominado Isla Sofía, ubicado en la comuna de Corral, provincia de Valdivia.

- Plano N°14102-1200-CR.
- Minuta de Deslindes.
- Ord. N° 680/2018 del SAG de la Oficina Región de Los Ríos.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco que rola a fojas 816 N° 1050, en el Registro de Propiedad del año 1978 del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, con certificación de vigencia, y de hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones.
- Certificado de fecha 24 de octubre del 2022, del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Los Ríos, señalando el valor comercial mínimo del inmueble.
- Certificado de fecha 24 de octubre de 2022, del Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado de fecha 2 de febrero de 2023, del Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, señalando que el inmueble se encuentra en las situaciones previstas en el artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.

 <b>MINISTERIO DE BIENES NACIONALES</b> <b>DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL</b> <b>DE LOS BIENES DEL ESTADO</b>		
<b>ubicacion</b> REGION : DE LOS RIOS PROVINCIA : VALDIVIA COMUNA : CORRAL LUGAR : ISLA SOFIA DIRECCION :	PLANO Nº 14102 - 1200 CR SOLICITANTE: <p style="text-align: center; font-size: 2em;"><b>FISCO</b></p> D.L. Nº 1.939 DE 1977	



<b>CROQUIS DE UBICACION</b> 	<b>Superficies</b>		<b>OBSERVACION:</b> Plano ejecutado en base a levantamiento topografico realizado con Estacion Total, Georeferenciado en base a Levantamiento del sector Realizado por la Empresa Universidad de Concepcion, el cual fue Transformado al Datum Sirgas (WGS 84) usando los parametros autorizados por el Ministerio de Bienes Nacionales. Reemplaza al Predio A del Plano Nº X-1-8182 CR. de fecha Mayo 1997. Corresponde al Predio "a" denominado ISLA SOFIA de una superficie aproximada de 3,87 Has; inscrita a Fs. 816 Nº 1050 de 1978 en el Conservador de Bienes Raices de Valdivia. Referencia cartografica : proyeccion U.T.M huso 18 Referencia geodesica : SIRGAS(WGS- 84) Vinculacion: sin vinculacion, amarra a plano existente
	Terreno parcial(es)  Total : 1,68 Has Escala : 1:2000.-	Construida parcial(es)  TOTAL : Fecha : ABRIL 2011	



**MINUTA DE DESLINDES**

EXPEDIENTE N° : 141PP649899  
 NOMBRE : FISCO DE CHILE ( ISLA SOFIA )  
 MATERIA : Licitación - D.L 1.939 de 1977  
 PLANO : 14102 - 1200 C.R.  
 CABIDA : 1,68 Has. ✓

El (los) predio(s) solicitado(s) por el (los) recurrente(s) tiene(n) los siguientes deslindes:

NORTE : Línea de aguas máximas del río Valdivia.- ✓  
 ESTE : Línea de aguas máximas del río Valdivia.- ✓  
 SUR : Línea de aguas máximas del río Valdivia.- ✓  
 OESTE : Línea de aguas máximas del río Valdivia.- ✓

LUGAR : ISLA SOFIA  
 COMUNA : CORRAL  
 PROVINCIA : VALDIVIA  
 REGION : DE LOS RIOS



**RICARDO RIOSECO GUTIERREZ**  
 Ingeniero (E) Geomensura  
 Profesional Unidad de Catastro  
 Bienes Nacionales Región de Los Ríos

**EDUARDO JAVIER BERGER SILVA**  
 Abogado  
 Secretario Regional Ministerial  
 Bienes Nacionales Región de Los Ríos

Agosto 2021



25/8/2021

<https://ceropapel.sag.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=74371250>

ORD.N° : 680/2018

ANT. : ORD. N°2260 B.N. 29/10/2018

MAT. : INFORMA SOBRE INMUEBLE FISCAL  
SOLICITADO<BR /> SEGÚN ART. 16 D.L.  
1939/1977

VALDIVIA, 26/11/2018

DE : JEFE OFICINA SECTORIAL VALDIVIA OFICINA REGIONAL LOS RIOS

A : SEÑOR HEINZ HECHENLEITNER SEREMI MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

De acuerdo a lo solicitado mediante Ordinario de ant. y a la labor realizada por funcionarios de este Servicio, cumpto con informar a Ud., que el inmueble fiscal que conforma la Isla Sofía en el Río Valdivia, de la comuna de Valdivia, provincia de Valdivia, señalados en los Planos MBN N°14102-1200-C.R., con rol 106-218, inscrito a fojas 816 N°1050 de 1978 inscrito por 3,87 has están sometido a la legislación vigente sobre Protección de los Recursos Naturales Renovables, por lo cual deberán tomar y mantener todas las medidas tendientes a resguardar dichos elementos así como la flora y fauna del lugar. Cabe mencionar que en referencia a la protección del medio ambiente letra l) de la Ley 18755 Orgánica del SAG, señala que se deberán promover las medidas tendientes a asegurar la conservación de los suelos y aguas que evitan la erosión de estos y mejorar su fertilidad y sustentabilidad. Asimismo tomar medidas tendientes a conservación de las aguas y al mejoramiento de la extracción, conducción y utilización del recurso con fines agropecuarios.

En terreno se inspeccionó la Isla que corresponde a la Tipos Miscelaneos de Terreno (MISC) en específico Miscelaneo Río MR clase VIII y 6; la pendiente de la Isla es del orden de 1%, suelos muy arenosos siendo este factor el más restrictivo para su clasificación y su uso, se observan en general 2 estratas de 0-3 cms de suelo orgánico semi degradado luego bajo aquello la capa es uniformemente arenosa producto de los depósitos del dragado del río que constituyó factor formador de la Isla. El predio está situado en el río Valdivia en coordenadas wgs 84 E: 643934 N: 5586827 H 18 a unos 5 m. s.n.m., en la isla se observan abundantes arboles donde predominan principalmente especies exóticas como Aromo Australiano y algunos pinos junto a ello hay presencia de especies como maqui, boqui, arrallán y algunos olivillos aislados. Es un sistema frágil por lo que se deben mantener los árboles en el predio para conservar el suelo poco estructurado con constitución predominantemente arenosa. La clasificación VIII indica un suelo apto solamente para conservación de sus recursos existentes sin intervención mayor. La Isla tiene una conformación completamente boscosa en toda su superficie a excepción de los pequeños bordes de playa, estos poseen un ancho aproximado de unos 2 m en el lado Sur y alrededor de 1 m en el lado Norte situándose en todo el contorno de la Isla que tiene una conformación ovalada alargada de Este a Oeste en dirección de la corriente natural de río. La Isla se observa desocupada y por su tamaño y estructura no existen fuentes o cursos de agua en su interior y la avifauna que se observa en mayor proporción está concentrada en sus alrededores más que al interior de la Isla, cerca del banco de arena al sur de la Isla donde se observan patos yecos y gaviotas. De acuerdo a google Earth tendría una superficie de 2 has incluida la playa perimetral.

Sin otro particular, atentamente

25/8/2021

17  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=74371250>

**RUBEN MARCOS COFRE SEPULVEDA**  
**JEFE**  
**OFICINA SECTORIAL VALDIVIA**

MCH

Incl.:	Documento Digital: Fotografía 1
	Documento Digital: Fotografía 2

c.c.: Daniela Andrea Barrera Peña Secretaria (S) Oficina Sectorial Valdivia Oficina Regional Los Rios  
Paula Alejandra Mujica Arrue Encargada Regional Protección de Recursos Naturales Renovables,  
Región de Los Ríos Oficina Regional Los Rios  
Alfonso Sanchez Guarda Encargado Regional Jurídico Región de los Rios Oficina Regional Los Rios

Oficina Sectorial Valdivia - San Carlos # 50 Piso 3 - Teléfono: 632213984



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/3635782DE80BC58706626FF5F182DC341E786E0B>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/3635782DE80BC58706626FF5F182DC341E786E0B>

1050

Dominio

Fisco.

Nº 2407 Rep. SIN DERECHOS.

4/4/50

En Valdivia, a veintidos de Septiembre de mil novecientos veintey ocho, ante el Conservador y Archivero suplente que suscribe, según decreto archivado a este registro con el número ciento nueve, se presentó don Walton Hugo Pinto Kotigl, abogado Procurador Fiscal, de este domicilio y solicitó se inscriba a nombre del Fisco, el dominio de los siguientes predios:

1) Predio ubicada en el lugar Cancahual, comuna de Ferial, de este departamento, denominada Isla Sofia, de una superficie aproximada de tres coma ochenta y siete hectáreas, que destinada: Norte. Este. Sur y Oeste, río Valdivia. - y

2) Predio ubicada en el lugar Cancahual, comuna de Ferial,

SEANEAMIENTO MIN. FISCALES NACIONALES -1998-

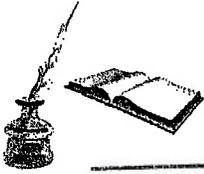
806-  
807-  
808-  
809-



Por escritura pública  
de 3 de Junio de 2011,  
otorgada en Notaría  
Riquelme de esta ciu-  
dad, Reg. Not. 1204-2011,  
la cual reduce a escri-  
tura pública la resolución  
exenta. N.º 1166 de 27  
de Mayo de 2011 de la  
Secretaría Regional  
Ministerial de Bie-  
nes Nacionales, Respon-  
de los Ríos, en la cual  
se ordena la rectifi-  
cación de la inscripción del con-  
trato en el sentido que el  
inmueble fiscal, denomina-  
do "Is la Soka" tiene  
una superficie de una  
coma sesenta y ocho  
hectáreas y sus límites  
de perímetros Norte,  
Sur, Este y Oeste cor-  
ponde a la línea de aguas  
máximas del Río Valdivia.  
Se archivan a este re-  
gistro los antecedentes  
citados en el N.º 407-  
Valdivia 29 de junio  
de 2011.

de este departamento, de una superfi-  
cie de nueve coma setenta y cinco  
hectáreas, que destinada: Norte y Oes-  
te, río Valdivia. Este y Sur, con Socie-  
dad Forestal Carragaleones. - Es-  
ta inscripción se lleva a efecto en  
virtud de las disposiciones conteni-  
das en el artículo quinientos noven-  
ta del Código Civil y ciento uno, un-  
ciso primero del Reglamento del  
Conservador de Bienes Raíces. -  
Se archiva a este Registro bajo los  
números ciento once y ciento doce,  
una minuta y un plano de cada  
predio. - Firma el requirente. -





**TEODORO CROQUEVIELLE BRAND**  
 Conservador – Archivero  
 Valdivia

cbr@cbrvaldivia.cl  
 Fono: 632 213723-632 213219  
 Arauco 440, Valdivia

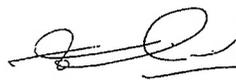
## CERTIFICADO DOMINIO VIGENTE

**CERTIFICO:** que la inscripción de dominio de fojas 816 número 1050 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1978, adjunta en copia al presente documento, se encuentra **parcialmente vigente** respecto del resto no saneado, a nombre del **FISCO**.- Valdivia, a 21 de noviembre de 2022.-

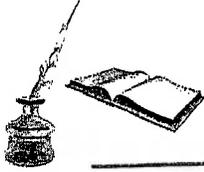
**CERTIFICO:** que en relación a lo solicitado en el Oficio 2134, perteneciente al Ministerio de Bienes Nacionales, Región de Los Ríos.- Valdivia, a 21 de noviembre de 2022.-



Documento incorpora firma electrónica avanzada  
 consulte validez en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl)

  
 Teodoro Croquevielle Brand  
 Conservador - Archivero  
 Valdivia

Firmado digitalmente por  
 TEODORO ARMANDO  
 CROQUEVIELLE BRAND  
 Nombre de reconocimiento  
 (DN): c=CL, st=LOS RÍOS,  
 l=VALDIVIA, o=TEODORO  
 CROQUEVIELLE BRAND,  
 ou=CONSERVADOR Y  
 ARCHIVERO JUDICIAL Titular  
 1024, cn=TEODORO ARMANDO  
 CROQUEVIELLE BRAND,  
 email=CBR@CBRVALDIVIA.CL  
 Fecha: 2022.11.22 15:15:32  
 -03'00'



**TEODORO CROQUEVIELLE BRAND**  
Conservador - Archivero  
Valdivia

cbr@cbrvaldivia.cl  
Fono: 632 213723-632 213219  
Arauco 440, Valdivia

## CERTIFICADO GRAVÁMENES Y PROHIBICIONES

De la inscripción de fojas 816 bajo el número 1050 del Registro de Propiedad del año 1978, que corresponde a: el resto no saneado de los siguientes predios: a) predio ubicado en el lugar Cancahual, denominado Isla Sofía.- y b) Predio ubicado en el lugar Cancahual, ambos de la Comuna de Corral, a nombre del FISCO.-

### REGISTRO HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, CERTIFICO que la inscripción individualizada precedentemente NO registra en dicho periodo inscripciones vigentes.-

### REGISTRO PROHIBICIONES E INTERDICCIONES

Revisados los índices del Registro de Prohibiciones e Interdicciones durante TREINTA años a la fecha, CERTIFICO que la inscripción individualizada precedentemente NO registra en dicho periodo inscripción vigente.-

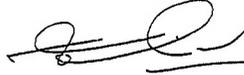
Valdivia, a 21 de noviembre de 2022.-

CERTIFICO: que en relación a lo solicitado en el Oficio 2134, perteneciente al Ministerio de Bienes Nacionales, Región de Los Ríos.- Valdivia, a 21 de noviembre de 2022.-



1 0 5 0 - 7 8 G P - 2 2 1 1 2 1 - I G

Documento incorpora firma electrónica avanzada  
consulte validez en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl)

  
Teodoro Croquevielle Brand  
Conservador - Archivero  
Valdivia



Firmado digitalmente por  
TEODORO ARMANDO  
CROQUEVIELLE BRAND  
Nombre de reconocimiento  
(DN): c=CL, st=LOS RÍOS,  
l=VALDIVIA, o=TEODORO  
CROQUEVIELLE BRAND,  
ou=CONSERVADOR Y  
ARCHIVERO JUDICIAL Titular  
1024, cn=TEODORO ARMANDO  
CROQUEVIELLE BRAND,  
email=CBR@CBRVALDIVIA.CL  
Fecha: 2022.11.22 15:16:24  
-03'00'

Sol. 374158-IG



## CERTIFICADO

VALDIVIA, 24 de octubre de 2022.

**CLAUDIO SÁNCHEZ CARO**, Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Los Ríos, que suscribe, certifica:

Que, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Los Ríos, en sesión N°46, de fecha 06 de octubre de 2022, fijó el valor comercial del inmueble fiscal ubicado en Estuario Río Valdivia, Isla Sofía, comuna de Corral, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, con una superficie de 1,68 has., en **UF 4.350,28**; equivalente a **\$149.388.833**; y el valor mínimo de oferta en licitación pública, en **4.350,28 UF**.

  
**CLAUDIO SÁNCHEZ CARO**  
Secretario Técnico  
Comisión Especial de Enajenaciones  
Región de Los Ríos

Expediente N° 141PP649899



## CERTIFICADO

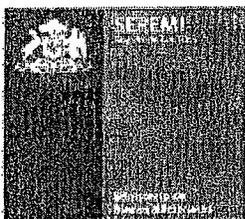
VALDIVIA, 24 de octubre de 2022.

**JORGE PACHECO ROSAS**, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos, certifica que el inmueble fiscal ubicado en Estuario río Valdivia, Isla Sofía, comuna de Corral, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, **no se encuentra en zona fronteriza por lo que no corresponde requerir autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites (DIFROL).**



**JORGE PACHECO ROSAS**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
REGION DE LOS RÍOS

*JPR*  
JPR/CSC/PPT/JRR  
Expediente N° 141PP649899



## CERTIFICADO

VALDIVIA, 02 de febrero de 2023.-

**JORGE PACHECO ROSAS**, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Los Ríos, certifica que el inmueble fiscal ubicado en el Estuario del Río Valdivia, Isla Sofía, plano N°14102-1200 C.R., comuna de Corral, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos:

- a) Se sitúa dentro de la franja de los 80 metros contados desde la línea de las aguas máximas del río Valdivia.
- b) El inmueble no se sitúa hasta 5 km de la costa litoral medidos desde la línea de más alta marea.
- c) El inmueble no se encuentra dentro de los 10 kilómetros medidos desde la frontera.

En atención a las situaciones previstas en el artículo 6 del Decreto Ley N° 1939 del año 1939.

  
**JORGE PACHECO ROSAS**  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
 REGION DE LOS RIOS

JPR/CSC/PEY  
 Expediente N° 141PP649899

Tel: (63) 2336450  
 Av. Ramón Picarte N° 1448  
 Valdivia  
 www.bienesnacionales.cl  
 Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

Gobierno de Chile

## ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones deberá ser tomada por el equivalente al 10 % del valor mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, señalado en la Tabla del Anexo 1, expresada en Unidades de Fomento.
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: "Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de licitación del inmueble fiscal denominado Isla Sofía, ubicado en la comuna de Corral, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de 365 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).

**ANEXO 3**

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 180 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.

**ANEXO 4: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA**

**I.- DATOS DEL OFERENTE**

Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.	
Domicilio					
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax	
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación		
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.	
Domicilio					
Teléfono / fax		Ciudad	Estado Civil		

**II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO**

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna	Región		
Provincia	Superficie		

**MONTO OFERTA EN U.F.**



<b>III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS</b>
-------------------------------------

	Si	No Aplica
<b>PERSONA NATURAL</b>		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
<b>PERSONA JURÍDICA</b>		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Boleta de Garantía de seriedad a la oferta y cumplimiento de obligaciones (original)		

Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).

IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **SEBASTIÁN VERGARA TAPIA**. Ministro de Bienes Nacionales (s)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
**ANA VARGAS VALENZUELA**  
Subsecretaria de Bienes Nacionales  
Subrogante

DISTRIBUCIÓN.

Div.de Bs. Nacionales.  
Dpto. Enaj. de Bienes.  
Seremi Bs.Nac. Región de Los Ríos.  
División de Catastro.  
Unidad de Catastro Regional.  
Estadísticas.  
Unidad de Decretos.  
Archivo Oficina de Partes.